

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de octubre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.;"

QUE los señores Harry Klein y Luis Bakker Guerra, con el patrocinio del doctor Carlos Páez Fuentes, en sus calidades de presidente y gerente general de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ha autorizado a las personas que a continuación se mencionan para que inviertan en el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía:

NOMBRE	NACIONALIDAD	RESOLUCION N.	FECHA
Luis Bakker Guerra	venezolana	263	abril 20/1978
Cristina Bakker de Gerritsen	venezolana	260	abril 18/1978
Willem Gerritsen	holandesa	254	abril 13/1978
Zaida Guerra viuda de Bakker	venezolana	264	abril 20/1978

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.517 de 20 de septiembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-416 de 20 de noviembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A." por (S/. 112'500.000,00) CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 162'000.000,00) CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 16.200 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de (S/.10.000,00)

"PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A."

- dos -

diez mil sucrez cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de marzo de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 NOV 1984

Recuerdos
Dr. César Toral Vásquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

DJ-CA
MIRE
20-XXI-84

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 161 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bandera
Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL

